

quimo impedim^{to} no han concurrido a este
Cabildo habiendole citado con cedula ante
diem y expresion del efecto, para que se
conformen con este nombramiento, o lo exe-
cuten en las personas idoneas que tengan por
conveniente, baxo la precisa circunstancia q^e
no lo haciendo les parara el perjuicio que
haya lugar, como si estuviesen presentes.

Receptor de
Bulas.

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial
y cartas de pago que justifican que lo qua-
to mandandi, Receptor de Bulas en el pro-
ximo pasado año se halla solvente de las
que tuvo a su cargo; en cuya inteligencia
Acordó: pase este memorial con las referi-
das cartas de pago al tribunal de Justicia,
en donde pende el exped.^{te} que esta Ciudad es-
ta siguiendo contra el referido mandandi y
Fran.^{co} Rosello, a efecto de que acrediten ha-
ber pagado enteram^{te} las bulas que tuvieron
a su cargo de la predicacion del proximo pa-
sado año; y habiendo advertido la Ciudad
que el insinuado memorial principia con la
expresion de Don, dictado que no le corres-
ponde al significado mandandi, igualm^{te}.
Acordó se le haga saber que lo sucesivo
no use de el, y que con testim.^{te} de este acuer-

ES

